

ultay echay a dho. Señor Marq. de Guay de graet  
cado el nombram. de Juan de Positano, y de  
tado segun la nueva forma para reconocer  
distino que se debian dar alas Habs que  
nadieron por orden particular del Señor  
sidente de Castilla poniendo una al Ciudad  
del Beneficiado, y Cura Propio desta y oferia  
en el taca del dinero, y la otra en las Paneras, al dho.  
Señor Alcalde Mayor sin haber quitado el gober  
no qubato esta Villa, y de la misma forma  
que de exera la revolucion del Refuado Señor  
Marq. para el tpo. de tomar las quantas  
conozen los Caudales, hazer la compra para  
yntegrar elposito, y Remita a tpo. el testimonio  
de Ventegras. Debian de acordar, y acordaron  
que sin perjuicio de lo representado por esta Vi  
lla, y sus derechos y de lo que queda mandan dho.  
Señor Marq. para dar salida al conto del  
tpo, y alas urgentes Refuadas, nombraron por  
tador de dhas. quantas a Antonio de fabre  
Cubano de este numero para que con la may  
prontitud las Reciba, y mandaron a D. Ju  
Perez Cayula la de arregladay asu encargo  
ra lo qual el presente es. No dara la Testifi  
caz. en estamentos para ellas y para el Verbo de  
dho. Caudales en expen de grano y Dinero

